

CONTRATO DE USO EXCLUSIVO CON RESERVA DE PROPIEDAD

1/2

Yo SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, quien en adelante se denominará EL CLIENTE, con número de cliente \_\_\_\_\_ y Telefónica Celular, S.A. , que en adelante se denominará CELTEL, por este acto declaramos que hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE CESION DE USO EXCLUSIVO CON RESERVA DE PROPIEDAD**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación indicamos: **PRIMERA:** CELTEL hará entrega a EL CLIENTE en calidad de cesión de uso exclusivo con reserva de propiedad, y este así los recibirá, de los teléfonos celulares que se describirán en los Anexos que forman parte integral del presente Contrato y que las partes firmaran cuando así lo requieran, consignando en dichos anexos las características de los teléfonos y sus respectivos valores, los cuales recibe a título de CESION DE USO EXCLUSIVO CON RESERVA DE PROPIEDAD, con el fin de que CELTEL le proporcione el servicio de **TELEFONIA CELULAR y/o INTERNET MÓVIL**, en el entendido de que los equipos indicados continuarán siendo propiedad de CELTEL, debiendo pagar EL CLIENTE las cantidades que correspondan al seguro anual de los aparatos telefónicos y el respectivo impuesto de ventas por este cargo. Bajo esta condición los recibe el cliente, quien, los usará conectados exclusivamente a la red celular de CELTEL. **SEGUNDA:** EL CLIENTE deberá comunicar por escrito a CELTEL, en un plazo máximo de veinticuatro horas hábiles, después de sucedido el hecho, cualquier circunstancia anormal que se produzca en los aparatos, tales como deterioro, pérdida, hurto, robo o destrucción. **TERCERA:** Todos los gastos de conservación y funcionamiento de los aparatos telefónicos asignados, corren por cuenta total y exclusiva de EL CLIENTE y se entenderán como inherentes al uso y cuidado de los bienes materia de este contrato. **CUARTA:** EL CLIENTE se obliga a pagarle a CELTEL la tarifa mensual correspondiente al plan de consumo establecido como mínimo que se describirán en los Anexos que forman parte integral del presente Contrato y cuyos cargos aparecerán en la factura comercial mensual que CELTEL enviará a EL CLIENTE, conservando de esta manera las líneas telefónicas a él asignadas. **QUINTA:** El plazo de vigencia de la presente Cesión de Uso será de **DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato**. **SEXTA:** Si las cosas prestadas, objeto de este contrato fueran hurtadas, se perdieran o extraviaran aunque sea por caso fortuito o aún sin culpa de EL CLIENTE, este deberá reemplazarlas. Si fuese sujeto a Robo violento o Daño este responderá frente a CELTEL por el pago del deducible establecido por la Compañía de Seguros. **SEPTIMA:** CONDICION ESPECIAL: Con el objeto de que EL CLIENTE pueda seguir gozando del uso exclusivo de los aparatos telefónicos celulares antes indicados, por este medio se obliga en forma expresa, a hacer uso del servicio de telefonía celular y/o internet móvil que proporciona CELTEL durante el plazo definido en la cláusula quinta y a partir de la fecha, pagando mensualmente el monto correspondiente a los cargos de consumo por el plan suscrito y mencionado en la cláusula cuarta, obligación que se hará efectiva inclusive, en caso de que por decisión voluntaria, caso fortuito o fuerza mayor no haga uso del servicio contratado, debiendo pagar el valor de los cargos básicos mensuales que se hayan generado durante la vigencia del Contrato de Telefonía Celular y del presente. **OCTAVA:** En el caso de que EL CLIENTE decida no seguir haciendo uso del servicio de telefonía celular que proporciona CELTEL, durante el plazo y en la forma estipulada en este contrato, estará obligado a pagar a CELTEL en concepto de penalización el 25% del descuento otorgado del equipo por los meses restantes por el período de tiempo que falte para la terminación del contrato; cancelada dicha penalización, el aparato telefónico pasará a ser propiedad de EL CLIENTE. **NOVENA:** Las partes convienen mutuamente en que si el plazo del presente Contrato de Cesión se cumple en su totalidad, y consecuentemente el contrato se ejecuta normalmente, cumpliendo EL CLIENTE con todas las obligaciones que le corresponden como abonado de CELTEL, CELTEL transferirá la propiedad de los aparatos que se hayan entregado a EL CLIENTE, mediante el documento respectivo. No obstante en caso que el cliente cayera en mora, CELTEL se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato y exigir la devolución del aparato sin eximirlo a EL CLIENTE del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en este documento. **DECIMA:** No obstante el plazo estipulado en la cláusula quinta, CELTEL podrá exigir la devolución de los aparatos cedidos, antes de que este contrato llegue a su término en caso de sobrevenirle la muerte a EL CLIENTE. **DECIMA PRIMERA:** CELTEL y EL CLIENTE expresan que bajo los términos que se consignan, aceptan todo lo estipulado anteriormente. En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa a los 12 días del mes de MAYO de año 2015.

Joseline Palacios  
Nombre del Cliente o Representante Legal

[Firma]  
Firma del Cliente o Representante Legal

José David  
970000025 12/05/11